



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA  
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Palmira, enero 15 de 2.021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito y publicación allegadas por el Apoderado Judicial.- Sírvasse proveer.  
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO DE SUSTANCIACION**

MUERTE PRESUNTA

RADICACION 76520311000320200002300

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA**

Palmira, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2.021).

Revisadas las Publicaciones hechas en los Periódicos El Tiempo, El País y en la Emisora Radio Palmira, se observa que estas se realizaron el 10 de enero de 2.021, respecto al Desaparecimiento de la señora PATRICIA ROCIO SERNA CARVAJAL, publicaciones que se hicieron antes de que se cumplieran los 4 meses, ya que las primeras se hicieron el 13 y 11 de septiembre de 2.020 respectivamente, y la norma dice que deberán transcurrir entre las publicaciones más de cuatro meses (artículo 584 numeral 1 del Código General del Proceso), por tal motivo no se tendrán en cuenta las publicaciones allegadas por el Apoderado Judicial de la parte actora, debiendo hacer nuevamente la segunda publicación.

Es esa la razón por lo que el Juzgado.

**RESUELVE:**

1º.- **ABSTENERSE** de ser tenidas en cuenta las publicaciones hechas por la parte actora, por lo indicada en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.